



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/03/16	Hs. 10:09
Numero: 181	Fojas: 2
Expte. N°	193/1988
Girado:	
Recibido:	Leg 3420

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NOTA N° 052 /2016

LETRA MUN. U.

USHUAIA, 30 MAR 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, y a ese cuerpo, a los efectos de remitir PROYECTO DE ORDENANZA a los fines de PRORROGAR los plazos previstos en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 y los previstos en los artículos 2° y 5°, Parte General, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3501 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 30 de abril de 2016.-

Motivado ello en las implicancias que han tenido las movilizaciones y paros realizados en función de la sanción de la Ley Provincial 1068 lo cual no ha permitido el funcionamiento normal de las dependencias, resultando en consecuencia que los vecinos puedan acceder al beneficio conforme lo previsto en la normativa.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. JUAN CARLOS PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO las Ordenanzas 3500 y 3501, y

CONSIDERANDO

Que las ordenanzas citadas establecen en sus artículos 2 y 3 la 3500 y 2 y 5 del anexo I de la 3501 una serie de beneficios para los contribuyentes que abonen los impuestos y tasas en legal tiempo.-

Que este plazo establecido hasta el día 31 de marzo, se ha visto reducido en los hechos por las movilizaciones y paros realizados durante el mes de marzo del corriente año, colocando al vecino que pretende cumplir con sus obligaciones en una situación de imposibilidad.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 30 de abril de 2016.-

ARTICULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2° y 5°, Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 30 de abril de 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar en el Boletín Oficial de la Municipal para su Publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Walter Vialto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia